Santa Marta, D.T.C.H.
Martes, 3 de marzo de 2026

Señores,
INGENIERIA Y LOGISTICA - INGLOG S.A.S.
INGLOG S.A.S.
NIT. 901662002-3
Deimer de Jesús Polo Pinzon
C.C 1.082.981.034
Representante Legal
Dirección
MZ 7 CA 30
Correo electrónico
inglog.sas@gmail.com
Santa Marta, Magdalena

Asunto. Aceptación de oferta Mínima Cuantía No. 007 de 2026 / Contrato de Suministro MC 007 DE 2026.

Nos complace informarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, su oferta presentada en la Invitación pública citada en la referencia ha sido ACEPTADA; en consecuencia, a partir de la fecha se entiende suscrito entre esta entidad y **INGENIERIA Y LOGISTICA - INGLOG S.A.S.,** identificado con NIT. 901662002-3 representado legalmente por Deimer de Jesús Polo Pinzon identificado con C.C 1.082.981.034 el Contrato de suministro No MC 007-2026, para lo cual deberá cumplirse la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica y los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de la relación contractual serán los siguientes:

1. Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES, BOTIQUINES Y DEMÁS HERRAMIENTAS CONTRAINCENDIOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA.

2. Condiciones técnicas exigidas:

En cumplimiento del objeto de la contratación, se requiere en la ciudad de Santa marta y bajo los conceptos definidos en la NTC 2885:200, lo siguiente:

COMPRA

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Extintor de CO2 de 5 libras (Cilindro en aluminio)	5
2	Extintor de CO2 de 20 libras (Cilindro en aluminio)	1
3	Extintor tipo K, Acetato de Potasio de 5 libras	1
4	Aviso o señalización del Extintor	50
5	Camilla para primeros auxilios (Incluye inmovilizador de cabeza)	5
6	Sensor detector de humo inalámbrico (incluye baterías e instalación)	30
7	Kit de Botiquín Tipo C, completo (Morral)	1
8	Kit de insumos para botiquín tipo B (ver ficha técnica)(para recargas)	3
9	Swicht Presostato de presión mecánico	4
10	Contactor AC3 17 Amperios-220V Tipo 3Rt S0 1Na mas 1Nc 3RT20251AN20	1
11	Aspa ventilador para motor de 3HP	1

MANTENIMIENTO

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Mantenimiento y recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	20
2	Mantenimiento y recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	17
3	Mantenimiento y recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	10
4	Mantenimiento y recarga de Extintor de agente limpio HCFC de 3700 gramos (SOLKAFLAM)	15
5	Mantenimiento y recarga de Extintor de CO2 de 20 libras	7
6	Mantenimiento y recarga de Extintor de CO2 de 5 libras	10
7	Mantenimiento de bases pedestales para extintores	40
8	Prueba hidrostática certificada a cilindros de CO2	17
9	Mantenimiento preventivo del sistema de bombeo de contraincendios	2
10	Mantenimiento correctivo del sistema de bombeo de contraincendios	2

Los mantenimientos se realizarán en las instalaciones desinadas por el contratista, de acuerdo con el cronograma de actividades que se acuerde entre la entidad y el contratista.

Los equipos podrán ser retirados de las instalaciones de la entidad para llevar a cabo el proceso de mantenimiento siempre y cuando se garantice retornar los mismos equipos retirados previamente y en buen estado, para la cual se realizara un inventario.

El contratista debe contar con personal especializado, con experiencia y los elementos necesarios que permitan la realización de sus labores de manera eficiente y oportuna.

El mantenimiento preventivo a los equipos de bombeo del sistema contraincendios, consiste en:

Limpieza
Pintura de la Tuberia y electrobombas,
Engrasado de tornillería,
Revisar presiones y parámetros.
Cambiar rodamientos
Cambio de empaques
Embarnizado de bobina del motor
Armado del motor

Es de resaltar que los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo, deben estar incluidos en el costo del mismo.

La prueba hidrostática para extintores es una evaluación de seguridad que se realiza periódicamente en los cilindros, para verificar su resistencia y detectar fugas, garantizando así su buen funcionamiento en caso de incendio. Implica llenar el cilindro con un líquido (generalmente agua pigmentada) a una presión superior a la de servicio y mantenerla durante un tiempo para asegurar la ausencia de deformaciones o fugas.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El sistema de bombeo contraincendios existente en la corporación, cuenta con dos electrobombas, una principal de 7.5HP y una auxiliar de 3.0HP, reguladas en una caja con sus respectivos controladores, además de un sistema de Presostato de presión para su automatización de encendido en caso de emergencia.

El mantenimiento correctivo a los equipos de bombeo del sistema contraincendios consiste en lo siguiente.

Desarmar los equipos
Cambio del Ventilador del motor
Cambio de Presostato
Cambio del contactor averiado

Los repuestos a utilizar para el mantenimiento correctivo, están requeridos en la ficha técnica, por ello no están incluido en el costo del mantenimiento.

Nota: Revisar Anexo Ficha Técnica.

Atendiendo a la necesidad del objeto contractual:

El contratista debe contar con infraestructura adecuada en cuanto a personal, stock de extintores, elementos propios para el mantenimiento de los equipos y el transporte que atienda debidamente las necesidades de la Corporación.

- En cuanto al mantenimiento y recarga, es importante que el contratista realice una programación adecuada y concertada con el Supervisor del Contrato para la entrega de los extintores requeridos de acuerdo a la necesidad; y de ser el caso debe garantizar una vez lleve consigo los extintores vencidos, dejar en su lugar extintores de respaldo en óptimas condiciones para su uso, con el objetivo de no dejar las sede descubiertas, mientras realiza la entrega de los extintores que fueron sometidos a mantenimiento y /o recarga con el fin de poder cumplir con exigencias de garantía, calidad y respuesta, se requiere que el contratista cuente con establecimiento o local comercial en la Ciudad de Santa Marta. Los elementos que requieran manejo especial para su uso, conservación y mantenimiento, deberán indicar dicha situación en los respectivos empaques. Los elementos que no contengan la anterior información y que lleguen a tener algún deterioro, deberán ser reemplazados por el contratista seleccionado sin costo adicional para la Corporación.

 La empresa que realice la prueba hidrostática para la recalificación de los cilindros de extintores, debe contar con acreditación vigente de la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA ONAC y debe expedir el certificado de recalificación de cada equipo probado en el laboratorio y entregarlo al supervisor del contrato al momento de la entrega de los mismos a la entidad, cabe resaltar que el contratista puede subcontratar para los servicios.

 NOTA: Si no se expide el certificado de recalificación por la empresa que este certificada por la ONAC, el supervisor del contrato podrá rechazar la entrega y exigir al contratista la realización idónea requerida en el proceso **y todos los costos adicionales ocasionados por ello, deben ser asumidos por el contratista.**

3. Para la ejecución del contrato, se estima un presupuesto de hasta **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($22.864.900) incluido IVA,** en consideración al presupuesto de la Corporación para satisfacer la necesidad en la actual vigencia fiscal, representados en los valores unitarios de acuerdo con la propuesta presentada, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 340 de 2026.

4. Plazo: El plazo máximo de ejecución será de un (1) mes a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. Forma de pago: El Valor de esta contratación se cancelará contra entrega, previa satisfacción del servicio contratado, presentación de factura y pago al día de la seguridad social.

La Corporación cancelará al CONTRATISTA contra entrega facturas presentadas, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y pago al día de seguridad social.

Para todo pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos de seguridad social; a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003.

6. GARANTÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, y en consideración al objeto y la forma de pago estipulada en el presente estudio previo, la Corporación no estima necesario exigir al contratista la constitución de garantía alguna, al no considerar la existencia de riesgos que deban ser amparados en las mismas.

7. Supervisión. La supervisión será ejercida por la Secretaria General de Corpamag.

8. Termino de suscripción. Una vez publicada la aceptación de la oferta, el proponente favorecido tendrá que allegar a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG-, los requisitos de legalización exigidos, o en su defecto presentarse a suscribir el acta de inicio en asocio con el supervisor.

9. Indemnidad. El CONTRATISTA mantendrá indemne a CORPAMAG contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, o a los bienes y al personal de CORPAMAG o del propio CONTRATISTA ocasionados por éste o su personal, durante la ejecución del objeto del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra CORPAMAG por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le

informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne a CORPAMAG y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. CORPMAG, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que CORPAMAG, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de CORPAMAG, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA y asumirá todos los gastos en que aquella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, CORPAMAG tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

10. Clausulas Excepcionales. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan en este contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral y de caducidad, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15 y siguientes de la citada ley.

11. Régimen Jurídico Aplicable. El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

11. Obligaciones de las Partes.

11.1. DE CORPAMAG.

1. Registrar presupuestalmente el valor de la propuesta ganadora, el cuál será destinado exclusivamente al desarrollo del objeto contratado.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato
4. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
5. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.

11.2. **DEL CONTRATISTA**

11.2.1. GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno

entre CORPAMAG y el contratista, por una parte, y entre CORPAMAG y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por CORPAMAG.
3. Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente por escrito a CORPAMAG, directamente a la Dirección General o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.
6. Acreditar el cumplimiento de sus aportes ante el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
9. Constituir, si se ha exigido, la garantía establecida en los términos pactados.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.

11.2.2. ESPECIALES:

1. El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones si hay lugar a ello.
2. Efectuar la entrega del objeto contratado por la Corporación con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado si hay lugar a ello.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
5. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas descrita en el alcance del objeto contractual.
7. Prestar los servicios con eficacia, eficiencia y calidad.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la Aprobación de las partes en la plataforma de Secop II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Revisó: Carol Márquez
Elaboró: Natalia Carretero